

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR SETENTA Y UNA PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE MEDICINA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base quinta de las de convocatoria de este concurso, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan, deberán completar, en el plazo improrrogable de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres.—Cupo.—Grupo.—Documentación.

Albert Lasierra (Pedro).—Libre.—Primero.—Certificado de adhesión.

Anastasio Pastor (Vicente).—Libre.—Primero.—Certificado de adhesión.

Garrido García (Juan F.).—Libre.—Primero.—Pólizas.

Guerra Botana (Guillermo).—Ex Combatiente.—Primero.—Certificado de Penales.

Hernández Jiménez (Ange).—Libre.—Primero.—Toda la documentación.

Herrero González (Manuel).—Libre.—Primero.—Certificado de adhesión.

Madrigal de Alba (Isaac).—Libre.—Primero.—Certificado de adhesión.

Paumard Molina (César).—Libre.—Primero.—Toda la documentación.

Pérez Gálvez (Santiago).—Libre.—Primero.—Toda la documentación.

Suárez Tamargo (José).—Ex Combatiente.—Primero.—Certificado de estudios y ex Combatiente.

Vega Fernández (José de).—Libre.—Primero.—Certificado de estudios y adhesión.

Velilla Fuertes (José María).—Libre.—Primero.—Certificado de estudios.

Zamarro Llorente (José María).—Libre.—Primero.—Certificado de estudios.

Martínez-Fresneda Irisarry (Fernando).—Libre.—Segundo.—Certificado de adhesión.

Luque Marcos (José Antonio).—Libre.—Tercero.—Toda la documentación.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.660)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los

polígonos del término municipal de Navas del Rey, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—639)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

José Leonor Fernández de la Cruz, Josefa Flores Marcos, Carolina Martín Pérez, Luisa C. H. Izquierdo Talavera y Amparo Vázquez Rodríguez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.661)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, adoptado en virtud de la autorización que tiene concedida y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación por separado de cada una de las parcelas siguientes:

Una, al sitio denominado de «La Navazuela», solicitada por don José González Ferradas, de 1.000 metros cuadrados.

Otra, al sitio que la anterior, solicitada por don Pelayo Vicente García Laguarda, de 1.500 metros cuadrados.

Las parcelas que se enajenan han de servir y ser destinadas a la edificación de casas habitables, con sus accesorios.

Las subastas se celebrarán al siguiente día de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta Villa, a partir de las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán individual y separadamente para cada parcela, en pliegos cerrados, extendidas en papel y con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el mismo día de la subasta.

Todos los gastos de estas subastas, de reintegros, anuncios, confección títulos de propiedad, etc., etcétera, serán de cuenta de los adjudicatarios, y si no hubiera postores se abonarán por las personas que hayan promovido los respectivos expedientes.

Lo que para conocimiento general hago público en la villa de Manzanares el Real, a 4 de febrero de 1946. (Firmado:)

(G. C.—634)

(O.—9.064)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Gestor en quien éste delegue, el día 20 del actual, se bastarán las parcelas de terreno sobrantes de vía pública que detallo a continuación:

A las diez de la mañana, una parcela sobrante de vía pública en la calle del Norte, número 14, que linda con el edificio de Gregorio Carretero Martín, de seis metros veinticinco centímetros, bajo el tipo de tasación de dieciocho pesetas.

A las doce del mismo día, otra parcela sobrante de vía pública, de

cinquenta y seis metros veinticinco centímetros, en la calle de las Cuestas, de este pueblo, que linda: Derecha, con Victorino Estaca; izquierda, travesía de la calle del Norte, y espalda, pajar de Gregorio Carretero, bajo la tasación de ciento sesenta y ocho pesetas.

A las dos del mismo día, otra parcela en la calle de las Cuestas, que linda: derecha, entrando, con pajar de Ruperto Carretero; izquierda, con Incencio Carretero, y espalda, con pajar de Gregorio Carretero, de sesenta y ocho metros ochenta centímetros, bajo el tipo de doscientas seis pesetas.

Las subastas se celebrarán por pujas a la llana; no se admitirán licitaciones que no cubran la tasación y con la obligación de ser edificadas.

Villavieja, a 2 de febrero de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—635)

(O.—9.063)

CANILLEJAS

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 7 y 17 de diciembre de 1945, acordó por unanimidad y con asistencia, en segunda convocatoria, de las dos terceras partes de Gestores que integran esta Corporación, concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 348.025 pesetas 89 céntimos, para el pago del 20 por 100 de la aportación municipal con motivo de la construcción por el Estado de tres Grupos Escolares, adquisición de solares para su emplazamiento y diferencia a ingresar en el Instituto Nacional de la Vivienda entre el valor de los terrenos y la aportación municipal señalada para el proyecto de viviendas protegidas, la amortización del cual se efectuará en treinta y cinco anualidades. Como garantía de esta operación quedará afecta la inscripción intransferible de Propios número 7.591, por un capital de pesetas 42.600.

Dicho acuerdo se somete a información pública, según ordena el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del referéndum que para esta clase de operaciones determina el artículo 545 del Estatuto municipal.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 3.º del mencionado Decreto, podrán acudir ante el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia o

Alcalde, por espacio de quince días naturales, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Canillejas, 28 de enero de 1946.—
El Alcalde, Juan de Carranza.

(G. C.—636) (O.—9.062)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Perales de Tajuña, con motivo de las obras de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 35,940 al 39,820 de la carretera nacional de Madrid a Valencia, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 31 de enero de 1946, y habiéndose de proceder a la fijación y medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de julio del pasado año, puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante la Alcaldía de Perales de Tajuña, a hacer la designación de Perito que ha de representarles en las operaciones de medición.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—640) (O.—9.059)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 del actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de las obras de construcción del alzado del paso superior sobre el ferrocarril en la estación de Seseña, kilómetro 39 de la C. N. de Madrid a Cádiz, comprendidas en el Destajo núm. 1, y cuyo presupuesto asciende a 499,774,02 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 19 del corriente mes de febrero, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 10.000 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Asimismo, y en sobre abierto, aparte, los concursantes presentarán:

1.º Relación de obras ejecutadas por los mismos, especialmente de hormigón armado.

2.º Relación jurada de materiales y maquinaria que se comprometan a llevar para la ejecución de las obras.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso, así como los del anterior, declarado desierto, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—641) (O.—9.058)

EDICTO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con motivo de las obras de variación de trazado del kilómetro 25 de la carretera de Madrid a Francia, por Barcelona, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 2 de febrero de 1946, y habiéndose de proceder a la fijación o medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 de marzo del pasado año, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante la Alcaldía de Torrejón de Ardoz a hacer la designación de Perito que ha de representarles en las operaciones de medición.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—642) (O.—9.057)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado doña Micaela Vaquero Torralva, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del General Marvá, núm. 45 (Colonia Moscardó), autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 370 metros del Puente del Generallísimo, aguas arriba, con destino a la venta al público, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio, y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será a ocho (8,00) pesetas metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—637) (O.—9.061)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Española del Acumulador Tudor, en solicitud de autorización para mejorar la instalación de sus talleres de reparación y carga de acumuladores eléctricos, con los elementos auxiliares y manutención que solicita, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Española del Acumulador Tudor para mejorar la instalación de sus talleres de reparación y carga de acumuladores eléctricos, con los elementos auxiliares y manutención que solicita, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 4 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—638) (O.—9.060)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado número diez, de esta capital, promovidos por don Rafael Salabert Tordesillas, con doña Luisa Salabert Isidro, don Antonio Goicoechea Cosculluela, don Miguel Pavón Isern y don Basilio Martí Ballesté, como albaceas de don Manuel Miralles Salabert; don Enrique, don Juan, don José y don Antonio Becerril y Antón-Miralles, como herederos de doña María del Carmen Asela Salabert y Solá, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos de don Virtumira Salabert y Solá, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 259

En la villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio procedente del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, en el que es demandante don Rafael Salabert Tordesillas, Abogado y de esta vecindad, y demandados doña Luisa Salabert Isidro, sin profesión especial y de la misma vecindad; don Antonio Goicoechea Cosculluela, don Miguel Pavón Isern y don Basilio Martí Ballesté, Abogados y de la misma vecindad, como albaceas de don Manuel Miralles Salabert; don Enrique, don Juan, don José y don Antonio Becerril y Antón-Miralles, Ingeniero, Juez de instrucción, Perito Mercantil y estudiante, respectivamente, y de la misma vecindad, obrando como herederos de doña María del Carmen Asela Salabert y Solá, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos de don Virtumira Salabert y Solá; pendientes en dicha Sala por virtud de recurso de apelación interpuesto por los albaceas de don Manuel Miralles, que han comparecido representados por el Procurador don Juan José Esteban Romero y defendidos por el Letrado don Jaime Miralles Alvarez, habiendo también comparecido los herederos de doña María del Carmen Asela Salabert, bajo la representación del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y la defensa, del Letrado don Carlos González Bueno, y no ha-

biéndose personado ante este Tribunal las demás partes, representadas, en su virtud, por los Estrados del mismo...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha dieciséis de noviembre del pasado año dictó en estos autos el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, por la que declaró herederos abintestato de don Virtumira Salabert y Solá a su hermana de doble vínculo doña Carmen Asela Salabert y Solá, en la participación de dos tercios en la herencia; y a doña Luisa Salabert e Isidro, por derecho de representación de su padre don José María Salabert Irigoyen, éste hermano de vínculo sencillo del causante, y en la participación del tercio restante; denegando, con reserva de sus derechos para el juicio ordinario, los pretendidos por parte de los aspirantes don Rafael Salabert Tordesillas y el de los herederos de don Manuel Miralles Salabert, en nombre de éstos a su testamentaria, sin hacer expresa condena de costas en la primera instancia y tampoco hacemos especial imposición a ninguno de los litigantes de las causadas con motivo de la presente apelación. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebelde de don Rafael y doña Luisa Salabert se les notificará mediante edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no pedirse dentro de segundo día la notificación personal, y que va extendida en la presente hoja y en otras cuatro de papel de las mismas clase y serie, números dos millones setecientos veintiún mil ochenta y ocho, ochenta y nueve, ochenta y cinco, ochenta y dos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar y Madrueño, Manrique Mariscal de Gante, Alejandro García Gómez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alejandro García Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: Licenciado Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebelde de don Rafael Salabert Tordesillas, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Torres Estrada.

(A.—5.763)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nico-

lás Cortés, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Dorothea Luengo Pulido, representada por el Procurador señor Monsalve, contra don Juan Parejo Liviano y su esposa, doña Carmen de la Cámara Borralló, en cuantía de cincuenta mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

Fincas**Primera**

La mitad indivisa de una tierra majuelo, en término de Don Benito, y sitio Dehesa Boyal Nueva, de veinte áreas doce áreas con doce centiáreas, que linda: Saliente, dicha Dehesa; Poniente, majuelo de don Juan Parejo; Mediodía y Norte, padroneras.

Esta finca ha sido tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Segunda

Una parcela de tierra al mismo término y sitio de San Gregorio o Carneriles o Carriles, de cuatro áreas sesenta y siete centiáreas y setenta y una milésimas. Linda: Saliente, tierra de Pedro Gómez Carmona; Mediodía, tierras de Francisco León Laglaize Lorquín y Pedro Gómez Carmona; Poniente, finca de don Juan Parejo Liviano, y Norte, de don Carlos Elías Montemayor.

Esta finca ha sido tasada en la suma de novecientas pesetas.

Tercera

Una tierra viñedo y olivar, con el chalet y demás edificaciones que contiene, sita en término de Don Benito, al sitio Rinconada o San Gregorio, de una hectárea cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Antonio Parejo Lomba y don Carlos Elías; Saliente, tierra olivar de don Francisco Hidalgo Barquero y tierra calma de herederos de don Antonio Perla; Poniente, Dehesa Boyal, y Mediodía, con tierra-huerta y almacén de «Córdoba Hermanos».

Esta finca, con viñedos, olivar y chalet y demás edificios existentes dentro de la misma, ha sido tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día doce de marzo próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

La subasta se celebra a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y los autos en los que esta subasta se acuerda se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quien desee tomar parte en la subasta, previniéndose además que las cargas y gravámenes posteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

El precio del remate deberá ser consignado dentro de los ocho días de aprobado el mismo.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—5.764)

JUZGADO NUMERO 11**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

Sentencia

En Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, con prórroga de jurisdicción a este de igual clase número once de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Angel Sagaz Zubelzu, mayor de edad, soltero, diplomático y vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Julián Laguna Serrano, y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas; y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Valentín Suárez Argudín, que no tienen defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta en nombre de don Angel Sagaz Zubelzu, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de don Valentín Suárez Argudín, a pagar al demandante la suma de trece mil trescientas cincuenta y una pesetas setenta céntimos, por los conceptos que expresa dicha demanda, más los intereses legales de la indicada suma desde trece de noviembre próximo pasado, fecha de la presentación de aquella, y las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comprensivos del encabezamiento y fallo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Valentín Suárez Argudín, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis Moliner.

(A.—5.761)

JUZGADO NUMERO 12**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia dictada en dos del actual,

ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña María Sonsoles Merino de Vega, contra don Francisco Martín Muñoz y don José Luis de Vega y Bobo, sobre nulidad de escrituras públicas de compraventa de fincas, habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda a los demandados para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Luis de Vega Bobo, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—3.958)

JUZGADO NUMERO 7**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos incidentales sobre declaración de pobreza promovidos por doña Matilde de Castro González, en este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior exhorto únase a los autos de su razón, y visto lo que aparece de su diligenciado, así como del que se libró con fecha seis de diciembre último y la diligencia practicada por este Juzgado con fecha diez de enero anterior, se decreta por el presente proveído el embargo sobre la parte legal del sueldo que disfruta doña Matilde de Castro González, como Auxiliar de Administración de tercera clase con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva, en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de mil trescientas veintidós pesetas quince céntimos, importe de las costas, a cuyo pago ha sido condenada, y otras doscientas cincuenta pesetas más que se fijan para atender a las costas del procedimiento de apremio, y para la efectividad de dicho embargo, librese oficio al señor Jefe de la Sección Central de Personal del Ministerio de Educación Nacional, participándole dicho embargo, para que a su vez lo comunique al señor Habilitado Pagador por donde dicha señora haga efectivos sus haberes, a fin de que haga las retenciones ordenadas, poniendo dichas cantidades a disposición de este Juzgado. Notifíquese este embargo a doña Matilde de Castro González, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—V. Tutor.—Ante mí: José de Molinuevo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Matilde de Castro González, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.957)

JUZGADO NUMERO 12**CEDULA DE CITACION**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se ha promovido por don Luis Ruano de Cárcer, como Secretario y Apoderado general de «España», S. A., Compañía Nacional de Seguros, expediente al amparo del artículo trescientos cincuenta y cuatro de la ley Hipotecaria, a fin de que, previos los trámites legales, se decrete la cancelación del censo redimible de cien mil reales de principal y dos mil de réditos al año, al dos y medio por ciento, que fué impuesto por la comunidad de Religiosas Bernardas Recoletas, que llaman del Sacramento, a favor de don Juan Manuel Hermoso, como resto de mayor suma que suplió éste para la redención de cuatro censos que tenía la finca sita en esta capital, calle del Sacramento, con vuelta a la del Rollo, señalada por la primera de dichas calles con los números tres y cinco nuevos y tres antiguo, y por la segunda, con el número seis nuevo, quedando el señor Hermoso subrogado en aquellos derechos y siéndole reconocido el citado resto por escritura de treinta de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve, ante el escribano de número de esta capital don Mateo Alvarez de la Fuente.

Y por la presente se cita a los que se crean con algún derecho sobre tal gravamen, como derechohabiente o herederos de don Juan Manuel Hermoso, a fin de que comparezcan en este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días, desde la publicación del presente.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—5.767)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez de primera instancia con categoría de término y municipal número veintiuno, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Carlos María Brú, como apoderado de doña Manuela Arias Ardura, representada por don José Barrero, contra los ignorados herederos del difunto don Joaquín Pérez Blasco, sobre desahucio, se ha acordado citar por medio del presente a los mismos, para que el día veintiocho del actual, a las diez y treinta de su mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, a fin de celebrar el correspondiente juicio de desahucio, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con objeto de que se cite a los ignorados herederos del demandado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Junco Mendoza,

(A.—5.762)

